



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Concejales</b>
D. Nicasio Gómez Ruiz D. Aureliano Iglesias Alonso D. Emilio Díez del Val Dña. Gloria Burgos Izquierdo D. Julio Hernando Cano
<b>NO ASISTENTES:</b>
D.
<b>Secretario - Interventor</b>
D. Alberto González Rámila

En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las 12 horas del día 13 de junio de 2015, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los Concejales electos, ya que siendo estos 5, han concurrido a la sesión el número de 5, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

### ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE

#### FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que los sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Nicasio Gómez Ruiz de 69 años, Concejales asistentes de mayor edad, como Presidente; D. Aureliano Iglesias Alonso de 54 años, Concejales de menor edad, y D. Alberto González Rámila, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas. Encontradas conformes dichas credenciales y presentadas las declaraciones de bienes e incompatibilidades, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

**D. NICASIO GÓMEZ RUIZ**  
**DÑA. GLORIA BURGOS IZQUIERDO**  
**D. AURELIANO IGLESIAS ALONSO**  
**D. EMILIO DIEZ DEL VAL**  
**D. JULIO HERNANDO CANO**



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Se hace constar que se recibe y comprueba el inventario de bienes, elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el año 1999, resultando que la valoración total del patrimonio asciende a 52.907,58 €. Se hace constar en este apartado, que no han sido presentadas a la nueva Corporación las copas de Concejo de Cardeñuela Riopico y que de no presentarse en un plazo prudencial serán reclamadas a los anteriores responsables municipales. Asimismo, se reciben los libros de Cuentas, y los arqueos mensuales, practicándose arqueo extraordinario con esta fecha del que resultan las siguientes existencias:

- Existencias;	
- En la Caja de la Corporación	0 €
- En la cuenta de Caixabank	11.182,22 €
- En la cuenta de Ibercaja	4.336,37 €
-En la cuenta de Caja Viva-Caja Rural	16.313,12 €
<b>-Suma</b>	<b>31.831,71 €</b>

### ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de la Ley de Régimen Electoral General.

En los municipios entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos:	cinco	5
-Votos válidos:	cinco	5
-Votos en blanco:	cero	0
-Votos nulos:	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Nicasio Gómez Ruiz	Cuatro (4) votos
D. Julio Hernando Cano	Un (1) voto

En consecuencia, siendo cinco el número de Concejales y tres la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Nicasio Gómez Ruiz y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

---

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Nicasio Gómez Ruiz ocupa la Presidencia y pronuncia unas palabras al público congregado.

El Alcalde electo toma la palabra y primeramente agradece la elección a los vecinos, manifiesta que su gestión será transparente y que junto al trabajo de la nueva corporación municipal pide la ayuda de los vecinos.

Añade que se propone la mejora de la asistencia a los plenos municipales y la recepción de sugerencias vecinales que puedan presentarse.

Agradece al partido Vox y en especial a Santiago Abascal y a J. Antonio Ortega Lara su ayuda, por último, da las gracias al apoyo que ha recibido de su familia y cede la palabra al resto de concejales.

Dña. Gloria Burgos Izquierdo agradece la confianza depositada en la nueva corporación y solicita asimismo la ayuda de todos los vecinos en el nuevo proyecto que se va a llevar a cabo, quiere reseñar que es posible que todo lo que se proyecta y todas las peticiones que se reciban es probable que no se puedan cumplir por lo que también pide comprensión pero que si puede prometer que se darán explicaciones y que todo el trabajo que se desarrolle será para el pueblo.

D. Aureliano Iglesias Alonso, recalcando las palabras de la concejala solicita comprensión porque al fin y al cabo son también vecinos y gente del pueblo y pide que se haga fácil y comprensible la tarea de gobierno.

D. Julio Hernando Cano expone que se intentará trabajar lo mejor posible y que espera sinceramente que al finalizar el mandato esté tanto la Corporación como los vecinos igual de contentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: D. Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.